



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 1 5 0 1 5 8 9 6 4 *

DE 15/09/2021

CONSECUTIVO INTERNO R-3209 DE 2021 SOLICITUD N° 202110188999 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y el Acuerdo Municipal 033 de 2021, por medio del cual se modifica el numeral 15 del artículo 345 y los numerales 1, 2, 3, 6, 7, y 8 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor HORACIO ANTONIO CONCHA VILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 70.578.375, solicita el cargue del ID Predio 800012616, ubicado en la CL 090 C # 023 - 029, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, contrato de compraventa de un inmueble urbano del 22 de junio de 2021, autenticado en la Notaría 18 de Medellín y respuesta a solicitud de EPM.

[Página 1 de 5 de la Resolución N°. 202150158964](#)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 800012616, ubicado en la CL 090 C # 023 - 029, a nombre del señor CARLOS ENRIQUE DAVID RUA, registrado en el código de ubicación 0313003-0024, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir al señor HORACIO ANTONIO CONCHA VILLA, como poseedor del ID Predio 800012616, según contrato de compraventa de un inmueble urbano del 22 de junio de 2021, con firmas autenticadas en la Notaría 18 de Medellín.

El resto de la información del código de ubicación 0313003-0024 se conserva.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los

[Página 2 de 5 de la Resolución N°. 202150158964](#)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir del 22 de junio de 2021, del ID predio 800012616, ubicado en la CL 090 C # 023 - 029, dando cumplimiento al documento de contrato de compraventa de un inmueble urbano, autenticado en la Notaría 18 de Medellín a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
CARLOS ENRIQUE DAVID RUA	9550769896	3.542.940	100 %

Artículo 2° Inscribir a partir del 22 de junio de 2021, en el ID predio 800012616, ubicado en la CL 090 C # 023 - 029, dando cumplimiento al documento de contrato de compraventa de un inmueble urbano, autenticado en la Notaría 18 de Medellín a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
HORACIO ANTONIO CONCHA VILLA	9300281014	70.578.375	100 %

Artículo 3° Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en

Página 3 de 5 de la Resolución N°. 202150158964





Alcaldía de Medellín

diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral 1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: EMANUEL DUQUE CAÑAS

Revisó: SEBASTIAN GÓMEZ OCHOA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

Página 4 de 5 de la Resolución N°. 202150158964



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R-3209 DE 2021 SOLICITUD N° 202110188999 DEL 23 DE JUNIO DE 2021 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	En calidad de
800012616	CARLOS ENRIQUE DAVID RUA	3.542.940	CL 107 B # 027 B - 090 (118)	No presenta	No presenta	Vendedor
	HORACIO ANTONIO CONCHA VILLA	70.578.375	CR 024 F # 099 A - 010	3183297338	horacioconcha928@gmail.com	Comprador

Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Página 5 de 5 de la Resolución N°. 202150158964



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

